



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 227/18 por la que se designan ayudantes estudiantes ad-honórem en la asignatura **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA NIÑEZ CÁTEDRA Cat. A**, durante el periodo del 22.10.2018 al 22.10.2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Ana Lía Ahumada, informa que Daira Cilenia FLORES ANGELELLI DNI 38.761.805, cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Parentalidad positiva, una alternativa positiva", por lo que corresponde aprobar la ayudantía.

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que la Profesora Ana Lía Ahumada, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Daira Cilenia FLORES ANGELELLI, y que la alumna mencionada manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que la Profesora Ana Lía Ahumada, informa que María Lucila OBERTO DNI 39.391.418; Ana Laura UBERTI DNI 38.885.384 y Luciano Ezequiel CARRIZO DNI 37.505.513, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, por lo que no corresponde aprobarlos/as.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00574531-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía ad-honórem a la estudiante **Daira Cilenia FLORES ANGELELLI DNI 38.761.805**, realizada en la asignatura **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA NIÑEZ CÁTEDRA Cat. A**, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 22.10.2018 al 22.10.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que Daira Cilenia FLORES ANGELELLI, ha realizado el trabajo previsto por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía ad-honórem por un nuevo período de dos años y por única vez, a la alumna Daira Cilenia FLORES ANGELELLI, con reconocimiento de funciones desde el 23.10.2020.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías ad-honórem a las/os estudiantes **María Lucila OBERTO DNI 39.391.418, Ana Laura UBERTI DNI 38.885.384 y Luciano Ezequiel CARRIZO DNI 37.505.513,** para los/as que fueron designados/as en la asignatura **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA NIÑEZ CÁTEDRA Cat. A,** durante el periodo del 22.10.2018 al 22.10.2020.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.